

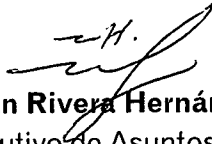


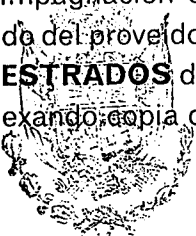
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2020-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cinco minutos del doce de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de abril de esta anualidad, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/017/2020-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de abril de dos mil veintidós.

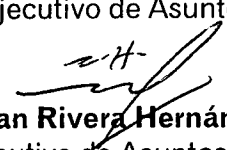
VISTO el oficio TEEQ-SGA-262/2022, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ el ocho de abril y registrado con folio 0837; con fundamento en los artículos 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por ambos lados mediante el cual la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro informó que la resolución emitida el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, mediante la cual determinó la inexistencia de las conductas denunciadas, se encuentra firme, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Archivo. Al no haber más diligencias por realizar en el presente expediente, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 5 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

¹ En adelante, Instituto.

² En lo sucesivo, Ley Electoral.